



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 17 de noviembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 723-2023-R.- CALLAO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 288-2023-D-FCNM (Expediente 2043052) de fecha 05 de junio del 2023, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el expediente sobre subvención económica para la participación del estudiante FREDY JOFRE SALAS BENAVENTE al Festival Internacional de Estudiantes en Trondheim 2023 (ISFIT23) realizado del 09 al 19 de febrero del 2023, Noruega.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, así también según lo dispuesto por el Art. 352 numeral 352.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, esta otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la T.D. N° 010-2023-CF-FCNM de fecha 05 de junio del 2023, por la cual el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en sesión extraordinaria de fecha 25 de mayo del 2023, acordó lo siguiente: *“ACUERDO N° 01-2023-CF-FCNM. Remitir un T.D. solicitando una reconsideración a la decisión tomada por la señora rectora a través del Proveído N° 1978-2023-SG/VIRTUAL de fecha 16 de marzo de 2023, respecto al otorgamiento de Subvención Económica presentado por el estudiante de la Escuela Profesional de Física, SALAS BENAVENTE, Fredy Jofre para asistir al Festival de Estudiantes en Trondheim 2023 (ISFIT23) en Noruega, desde el 9 hasta el 19 de febrero de 2023 en representación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, dado que el estudiante presento la solicitud de financiamiento el 06 de diciembre de 2022, con la debida anticipación, pero debido a las vacaciones de los docentes y del personal administrativo, la emisión del Dictamen y la Resolución del Consejo de Facultad no se dieron en el tiempo debido, pasando así la fecha del evento.”*; asimismo adjunta





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

la Resolución N° 032-2023-CF-FCNM de fecha 01 de marzo del 2023, mediante la cual se resuelve *“PROPONER, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, el otorgamiento de Subvención Económica al estudiante SALAS BENAVENTE, Freddy Jofre, para que cubra el costo del pasaje aéreo ida y vuelta, para asistir al Festival Internacional de Estudiantes en Trondheim 2023 (ISFIT23) en Noruega, desde el 9 hasta el 19 de febrero de 2023, monto que asciende a \$1,400.00 (Mil cuatrocientos y 00/100 dólares americanos).;*

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, con Oficio N° 1131-2023-URA/UNAC del 15 de setiembre de 2023, remite el Informe N° 084-2023-IDSS-URA, de fecha 15 de setiembre del 2023, por el cual informa que: *“El alumno SALAS BENAVENTE FREDY JOFRE, ingreso a esta Casa Superior de Estudios a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática - Escuela Profesional de Física con Resolución de Ingreso N° 003-2018-CU, del Proceso de Admisión 2017-II , se le asignó el código N° 1729125182, se encuentra cursando el noveno ciclo académico con 194 créditos aprobados, figura matriculado en el semestre académico 2023-B con 15 créditos.”;*

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 4047-2023-OPP de fecha 31 de octubre del 2023, informa que *“que existe Crédito Presupuestal para atender la subvención solicitada para el alumno FREDY JOFRE SALAS BENAVENTE, hasta por la suma de S/. 5,600.00 (T.C. S/.4.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA, Meta 013, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES”.”;*

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal No 1504-2023-OAJ, de fecha 13 de noviembre del 2023, en relación a la subvención para la participación del estudiante FREDY JOFRE SALAS BENAVENTE en el evento académico Festival Internacional de Estudiantes en Trondheim 2023 (ISFIT23) en Noruega, realizado del 09 al 19 de febrero del 2023; en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el Art. 113, numeral 113.2 de la Ley 30220, Ley Universitaria; los Arts. 338, 348, numeral 348.9 y el Art. 421 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; informa que *“atendiendo a la solicitud tramitada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a la evaluación y asignación de crédito presupuestal realizada en el informe técnico emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la existencia de crédito presupuestal, esta Asesoría es de la opinión que resulta procedente la subvención solicitada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a favor del estudiante FREDY JOFRE SALAS BENAVENTE hasta por la suma de s/. 5,600.00 (T.C S/.4.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA, Meta 013, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES para asistir al Festival de Estudiantes en Trondheim 2023 (ISFIT23) en Noruega desde el 09 al 19 de febrero 2023 en representación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao conforme a los términos establecidos en el OFICIO N° 4047- 2023-OPP de fecha 31/10/23; subvención que se aplicará con eficacia anticipada al mes de febrero de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General.”;*

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a los Oficios N°s 288, 326 y 517-2023-DFCNM de fechas 05 y 15 de junio y 04 de setiembre de 2023; a la TD N° 010-2023-CF-FCNM de fecha 05 de junio de 2023; a la Resolución N° 032-2023-CF/FCNM del 01 de marzo de 2023; al Oficio N° 1131-2023-URA/UNAC de fecha 15 de setiembre de 2023; al Informe N° 084-2023-IDSS-URA de fecha 15 de setiembre de 2023; al Oficio N° 4007-2023-OPP del 31 de octubre de 2023; al Proveído N° 869-2023-OAJ e Informe Legal No 1504-2023-OAJ de fechas 11 de setiembre y 13 de noviembre de 2023; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444; y,



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley No 30220;

RESUELVE:

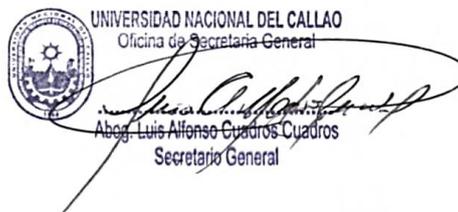
- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada al mes de febrero del 2023, subvención económica por el monto de S/. 5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 soles) con un tipo de cambio de S/. 4.00, a favor del estudiante **FREDY JOFRE SALAS BENAVENTE**, con Código N° 1729125182, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, para cubrir los gastos de su participación en el Festival Internacional de Estudiantes en Trondheim 2023 (ISFIT23) en Noruega, desarrollado del 09 al 19 de febrero del 2023, en representación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, respecto a los estudiantes subvencionados, se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de acuerdo al Oficio N° 4047-2023-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que el estudiante subvencionado cumpla con lo dispuesto en el Artículo 16° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCNM, OAJ,
cc. DIGA, OCI, OPP, URA, UT, UC, e interesado.